264/10/17

dando les lo suyo e no en otra manera la qual potestat
tengan el dicho pedro e horia sino les plazia la quantia
del dicho garcia e martina quiçes que dando les suyo se
puedan ir a su casa con la paz de dios

Item es en condicion e pacto deduzido entre las dichas
partes que el dicho pedro mientras estara en la casa
de los dichos garcia e martina quiçes aya de mirar por
el bien e util de las heredades del dicho garcia como
suyas a despensas del dicho garcia e los ffrutos
e emolumentos que saldran de las heredades del dicho pedro
que sean suyos porque se avance en lo que para affu
nia voluntat calçar vestir comer e otras nyfias
para los dichos pedro e horia quiçes a cargo del
dicho garcia e martina quiçes

[illegible] pacto e condicion deduzido e concluido entre
[illegible] partes que el dicho pedro bidangoz sendero
[illegible] dicho [illegible] del suso dicho [illegible]
[illegible]
[illegible] aya de firmar e firme
[illegible] fuero uso costumbre e obs
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]